



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 17 de Junio de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 3834 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 289/2014 de 10 de Junio de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Junio de 2014, en que solicita que apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través de Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "**LICITACIÓN EXÁMENES DE LABORATORIO PROGRAMA VIDA SANA EN OBESIDAD**", financiamiento Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar y la I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99/2014 de 06 de Junio 2014 emitido por Jefe Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$500.000.-, para la compra de Servicio de Exámenes de Laboratorio Programa Vida Sana en Obesidad. Según Requerimiento N° 292;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN EXÁMENES DE LABORATORIO PROGRAMA VIDA SANA EN OBESIDAD**", el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN EXÁMENES DE LABORATORIO PROGRAMA VIDA SANA EN OBESIDAD**", constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria

**SEGUNDO:** **AUTORIZÁSE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "**LICITACIÓN EXÁMENES DE LABORATORIO PROGRAMA VIDA SANA EN OBESIDAD**", financiamiento Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar y la I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**  
**"LICITACION EXAMENES DE LABORATORIO PROGRAMA VIDA SANA EN OBESIDAD"**  
**COMUNA DE QUILLOTA**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud en su calidad de mandante para la compra de servicios de realización de exámenes de Laboratorio correspondiente al Programa "Vida Sana en Obesidad"

**2.- OBJETIVO Y DESCRIPCION**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Licitación Pública para la contratación de servicio de Exámenes de Glicemia y Perfil Lipídico, para dar inicio al Programa Vida San En Obesidad, en su calidad de Mandante, para contratar a través del Sistema Mercado Público, lo cual se llevará a cabo tomando en consideración aspectos que en las páginas siguientes se indica

**3.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Mercado Público)

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada simple que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N°7 de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

**4.- CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

Las presentes bases tienen como objeto realizar una licitación pública para realizar la prestación de servicio de toma de exámenes de Laboratorio (Glicemia y Perfil Lipídico), de acuerdo a la cantidad especificada en las Especificaciones Técnicas, enmarcada en el Programa Vida Sana En Obesidad.

#### **5.-NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION**

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

Las presentes Bases Administrativas Generales.

Las Bases Administrativas Especiales.

Las Especificaciones Técnicas.

Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.

Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;

El contrato escriturado y Orden de Compra según corresponda.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la contratación de servicios materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

#### **6.- PUBLICACION ANTECEDENTES**

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

#### **7.- CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los Oferentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Licitante, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Licitante podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

### **8.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple (anexo N°2).
- c) Currículum de la empresa, adjuntar certificaciones (anexo N° 3).
- d) Nombrar jefe técnico (anexo N° 4).
- e) Oferta Técnica, se deberá ingresar programa de trabajo (anexo N° 5).
- f) Oferta Económica. (anexo N° 6).
- g) Currículum de Director Técnico y certificación de los profesionales acreditados para realizar prestaciones materia del encargo.
- h) Certificaciones:
  - Resolución sanitaria
  - Certificado PEEC
  - Autorización ISP
  -
- i) Declaración Jurada Simple (Anexo N° 7)

**Los Proponentes no deben modificar los formularios anexos solicitado y no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.**

## **9.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **9.1.- ACEPTACION DE LA OFERTA**

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Mercado Público.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica ya sea en forma digital o física.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

## **10.- EVALUACION DE LA PROPUESTA**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas

presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor al o los proponente que hay obtenido el mayor puntaje según línea de productos.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

#### **11.- ACLARACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas que presenten algún tipo de duda se procederá a realizar las preguntas pertinentes para aclarar y seguir con el proceso de evaluación.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El oferente que presente todos los antecedentes según la bases obtendrá mayor puntaje y el oferente que no presentó todos los antecedentes obtendrá menor puntaje.

La entrega de respuesta no podrá ser superior a 2 días hábiles, luego de hecha la solicitud al oferente a través del foro inverso.

En la situación si el oferente no ingresa los antecedentes solicitados en el nuevo plazo la oferta será rechazada.

#### **12.- OFERTA UNICA**

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

Asimismo declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

### **13.-DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.**

La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentada que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo a lo establecido en la normativa de Compras Públicas y en las presentes bases.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Mercado Público, en el cual, entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de entrega de los productos en los días estipulados por el oferente adjudicado.

### **14.-DE LA RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el Criterio "Oferta Técnica"

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica"

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales y finalmente el criterio "Experiencia de la Empresa"

### **15.-READJUDICACIÓN**

El servicio podrá re adjudicar la licitación al o los oferentes que siga en orden de

Prelación de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firmase en el plazo establecido por causas atribuibles al o los adjudicatarios.
- b) Si el adjudicatario se desistiese de su oferta. Esto debe efectuarse mediante notificación escrita.
- c) Si el o los adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- d) Si el adjudicatario no entrega la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
- e) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
- f) Si se constata que el o los adjudicatarios presentaron documentación falsa o adulterada

### **16.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato corresponderá en este caso se formalizará con la emisión de la Orden de Compra.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio y la orden de compra respectiva, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado a través del sistema Mercado Publico, deberá entregar en un plazo de 5 (cinco días), la boleta por fiel cumplimiento del contrato. Cualquier problema o inconveniente que tenga el oferente para cumplir con el servicio, se adjudicará a la segunda mejor oferta y sucesivamente, a través de una decreto alcaldicio informando las razones.

#### **17.-PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de envío de orden de compra y su aceptación hasta completar la cantidad de los exámenes solicitados. Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito.

#### **18.- SISTEMA DE PAGO**

##### **18.1 Anticipos**

No se contempla el pago de anticipos

##### **18.2 Pagos**

El pago del servicio de exámenes, será dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme **de la totalidad de los exámenes de acuerdo a la Licitación y conforme a la Orden de Compra emitida** por el Municipio, debiendo facturarse acompañando la siguiente documentación de respaldo en duplicado.

- a) Factura a Nombre de I.Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT, N° 69.260.400-8, domicilio Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México , Quillota
- b) Certificado de Recepción Conforme debidamente firmada por Inspector Técnico designado de esta licitación.
- c) Adjuntar a la factura informe final de cada examen, consignando los datos como nombre, rut, edad.

### **19.- DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Especificaciones y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia de encargo.

El Oferente deberá además:

- Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- Contemplar líneas de acción a nivel ministerial.
- Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- Remitir un informe de atención individual de acuerdo a los requerimientos que señale en su oportunidad la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, los cuales deberán adjuntarse a una Planilla Mensual de Registro de Atenciones y consignar, a lo menos, los siguientes datos del paciente: establecimiento de origen, nombre completo, Rut, edad, diagnóstico.

### **20.-MULTAS**

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 0,5% del total de la orden de compra, por día de atraso en el incumplimiento de servicios y prestaciones a requerir, de acuerdo a lo lineamientos de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud y acordes a las presentes Bases.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa y se descontara de la factura.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

El contratista podrá apelar ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de servicio haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del servicio.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Municipalidad de Quillota podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

#### **21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado e ipso iure o por el sólo ministerio de la ley al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Si habiendo aceptado la orden de compra, el Oferente no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.
- Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el Contrato.
- Si el Oferente es declarado, procesado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- Por inadecuada calidad de la prestación materia de encargo.
- Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento de los servicios materia de encargos prestados.
- En general, si el Oferente no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponda cancelar al Oferente, en el caso de haberse prestado servicios materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a cancelar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota, determine, previa visación del Encargado

de Gestión, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

De igual forma, el Mandante se reserva el derecho de ordenar la paralización de la materia de encargo encomendada, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del mismo. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al Oferente con una anticipación de 30 días corridos.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del Oferente.

#### **21.- RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el Oferente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Quillota, 2014.



## BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA VIDA SANA EN OBESIDAD  
QUILLOTA

### **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para "Exámenes de Laboratorio", para dar cumplimiento al Programa Vida Sana en Obesidad".

### **2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

\_Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídica que cuenten con la inscripción vigente en el rubro de materia de encargo de Chile Compra, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere al adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad

### **3.- FINANCIAMIENTO**

Existe un presupuesto oficial disponible e interno del Departamento de Salud de la comuna, para financiar el servicio.

### **4.- DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LA PRESTACIONES**

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido

### **5.- PUBLICACION ANTECEDENTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA**

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Mercado Público, de acuerdo al siguiente calendario del proceso.

Fecha de Publicación	18/06/2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	24/06/2014
Fecha inicio de preguntas	18/06/2014
Fecha final de preguntas	23/06/2014
Fecha de publicación de respuestas	23/06/2014
Fecha de acto de apertura técnica	24/06/2014
Fecha de acto de apertura económica	24/06/2014
Fecha de Adjudicación	01/07/2014

### **6.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES**

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a la fecha señalada en el calendario del proceso de la licitación.

### **7.- RESPUESTAS DE LAS CONSULTAS**

Las respuestas a las consultas de los oferentes se publicarán en el Portal Mercado Público de acuerdo a la fecha señalada en el calendario del proceso de la licitación.

### **8.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LA OFERTA ELECTRONICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo

#### **9.- APERTURA ELECTRONICA:**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del Sistema Mercado Público, con todos los antecedentes solicitados ingresados en forma digital (Mercado Público).

#### **10.- DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán ingresar el total del Servicio de Exámenes de Laboratorio en el portal, desglosando en anexo N°6 (oferta económica) en valores netos, tal como se presentan en el Portal de Mercado Público.

#### **11.- DE LA BOLETA DE GARANTÍA**

##### **1.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata, equivalente al 15% del monto contratado, con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

**I. Municipalidad de Quillota**

**Departamento de Salud**

**RUT N° 69.260.400-8**

**Domicilio en Calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota**

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

### **12.- DE LA FORMA DE PAGO**

La cancelación de los valores de los servicios prestados, materia de encargo, se efectuará al Oferente, una vez cumplido completamente el servicio en la fecha indicada, y con el respectivo certificado de recepción conforme del Inspector Técnico designado del Departamento de Salud de Quillota

Cabe señalar que, la cancelación del precio de los servicios materia de encargos prestados se efectuará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura o boleta por la Unidad de Gestión.

### **13.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACION</b>
Experiencia de la empresa	10%
Oferta Técnica	50%
Oferta Económica	35%
Cumplimiento de Requisitos formales	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

**a) Experiencia de la Empresa: 10%**

El oferente que demuestre tener mayor experiencia acreditada en prestaciones de los servicios materia de encargo obtendrá el mayor puntaje. (Sector público)

Esta experiencia se evaluará según contratos por servicios adjudicados mediante Licitación Pública con entidades del sector público.

El oferente informará su experiencia mediante el anexo N°3 "Currículum de la empresa" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, le experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

<b>CRITERIO EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Más de 5 licitaciones adjudicadas	10
4 Licitaciones adjudicadas	8
3 Licitaciones adjudicadas	6
2 licitaciones adjudicadas	4
Menos de 2 licitaciones adjudicadas	2
No informa	0

**b) Oferta Técnica: 50%**

Se aplicará el puntaje máximo al o los Oferentes que presenten Programa de Trabajo para ejecutar la prestación materia de encargo, el cual se deberá incluir nombre de cuerpo profesional a cargo de la materia con las certificaciones respectivas, plazo de entrega de los resultados de exámenes, el transporte adecuado para la conservación de las muestras etc. (Según Especificaciones Técnicas)

El oferente informará su programa de trabajo llenando el anexo N° 5 "Formulario Oferta Técnica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes sub-criterios y puntajes:

PUNTAJE PROGRAMA TRABAJO + PUNTAJE PLAZOS DE ENTREGA /2 \*40%

SUB- CRITERIO PROGRAMA DE TRABAJO	PUNTAJE
Presenta todo el programa solicitado	10
Presenta solo el 80% de lo solicitado	8
Presenta el 60% de lo solicitado	4
Presenta el 50% de lo solicitado	2
No informa	0

SUB-CRITERIO PLAZOS DE ENTREGA	PUNTAJE
24 horas	10
Entre 24 y 48 horas	8
Más de 48 horas	4
No informa	0

### **C) Oferta Económica: 35%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.

El oferente informará la oferta económica mediante el anexo N° 6 "Formulario Oferta Económica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente

**c) Cumplimiento de requisitos formales: 5%**

Todo proveedor que al momento de presentar su oferta, de cabal cumplimiento a los requisitos formales (6 antecedentes administrativos) exigidos en la Bases de la licitación obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje.

<b>Cumplimiento de requisitos formales</b>	<b>Nota asignada</b>
Ingresar la totalidad de los documentos solicitados del día y hora de cierre	10
Ingresar documentos omitidos o subsanar errores dentro del nuevo plazo	8
Ingresar en forma parcial documentos omitidos o subsanar errores dentro del plazo nuevo	6
No ingresar documentos omitidos o subsanar errores dentro del plazo nuevo	0

Quillota, Junio 2014

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Gerardo Arriagada Fernández, Profesional de la Unidad Técnico Programática, Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Patricia Espíndola Moraga, Nutricionista y Jefa Técnica Administrativa o quien le subrogue.
- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Jefe Técnico Programático, Departamento de Salud o quien le subrogue.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Recepción de los servicios a Patricia Espíndola Moraga, Nutricionista y Jefa Técnica Administrativa o quien le subrogue.

**SEXTO:** **ADOpte** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



**DISTRIBUCIÓN:**

1. SALUD
2. Administrador Municipal.
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas SALUD
6. ITO
7. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-